

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO DE ENTIDADES DE LA ECONOMÍA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

### **NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO**

Razón social: COOPERATIVA MULTIACTIVA COONEKTA  
Sigla: COONEKTA  
Nit: 901282316-1  
Domicilio principal: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA

### **INSCRIPCION**

Inscripción No.: 21-018815-24  
Fecha inscripción: 09 de Mayo de 2019  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 25 de Febrero de 2025  
Grupo NIIF: GRUPO II.

### **UBICACIÓN**

Dirección del domicilio principal: Carrera 50 FF 8 SUR 27 OF 408  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico: [tesoreria@prekonectar.com.co](mailto:tesoreria@prekonectar.com.co)  
Teléfono comercial 1: 3225201564  
Teléfono comercial 2: No reportó  
Teléfono comercial 3: No reportó  
Página web: No reportó

Dirección para notificación judicial: Carrera 50 FF 8 SUR 27 OF 408  
Municipio: MEDELLÍN, ANTIOQUIA, COLOMBIA  
Correo electrónico de notificación: [tesoreria@prekonectar.com.co](mailto:tesoreria@prekonectar.com.co)  
Teléfono para notificación 1: 3225201564  
Teléfono para notificación 2: No reportó  
Teléfono para notificación 3: No reportó

La persona jurídica COOPERATIVA MULTIACTIVA COONEKTA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Contencioso Administrativo

### **CONSTITUCIÓN**

Por Acta del 14 de febrero de 2019 de la Asamblea de Asociados, inscrito en esta Cámara de Comercio el 09 de mayo de 2019 bajo el No. 365 del Libro III, se constituyó la persona jurídica del sector solidario denominada PRECOOPERATIVA KONECTAR sigla:PREKONECTAR

### **REFORMAS ESPECIALES**

Por Acta No.14 del 11 de octubre de 2023 de la Asamblea, inscrita en esta Cámara de Comercio el 22 de febrero de 2024, con el No.31 del Libro III, la entidad se transformó de Precooperativa a Cooperativa denominándose COOPERATIVA MULTIACTIVA COONEKTA sigla COONEKTA

### **ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL**

SUPERINTENDENCIA DE ECONOMIA SOLIDARIA

### **TERMINO DE DURACIÓN**

La Entidad no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

### **OBJETO SOCIAL**

Promover la comercialización de minerales, especialmente la de metales preciosos (Oro, plata y platino), buscando atender las necesidades primordiales de sus asociados y de la comunidad minera, mediante el fomento y la ejecución de programas de interés general de carácter social, en los campos de la salud, la educación, la cultura, la vivienda, el deporte y todas las demás actividades orientadas al mejoramiento sostenido del nivel de vida de sus asociados.

Promover y ejecutar acciones que conlleven a mejorar el nivel de vida de los asociados, su grupo familiar y de las comunidades mineras, buscando optimizar las condiciones económicas, sociales y culturales a través de servicios en diferentes modalidades de acuerdo con sus necesidades.

Para el desarrollo del objeto social, la Cooperativa desarrollará las siguientes actividades y cualquiera que se asemeje a ellas dentro de la multiactividad que contemplan los presentes estatutos, igual q cualquier

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

otra actividad que permitan que los asociados satisfagan sus necesidades a través de valores y principios cooperativos

ACTIVIDADES: Para cumplir y desarrollar los mencionados objetivos, la Cooperativa prestará sus servicios a través de las siguientes secciones de actividades: de mercadeo y comercialización, de crédito, de provisión minera, de transporte y logística, de asesorías, de bienestar, de sostenibilidad de acuerdo con la capacidad económica y financiera de la Cooperativa, previo estudio de factibilidad.

SECCIÓN DE MERCADEO Y COMERCIALIZACIÓN Tiene por fin las actividades propias de una Cooperativa de este género y especialmente:

- a) Comprar a los asociados y no asociados metales preciosos oro, plata y platino o recibirlos para venderlos por cuenta de ellos en las mejores condiciones posibles;
- b) Establecer servicios de acopio, transportes, almacenaje o depósito, o celebrar contratos de depósito o transporte, promover las ventas en los mercados más apropiados y en los períodos más indicados;
- c) Celebrar contratos en el país o fuera de él y ejecutar los actos necesarios para la entrega con las debidas seguridades;
- d) Realizar actividades de comercialización y distribución de bienes y servicios relacionadas con la actividad minera;
- e) Transformar y manufacturar bienes y productos relacionados con la minería, de acuerdo con las necesidades de la Cooperativa, los asociados o terceros;
- f) Impulsar el ejercicio laboral de sus asociados, para que aporten su capacidad de trabajo en el desarrollo de actividades económicas, profesionales e intelectuales; promocionando la comercialización de minerales, especialmente de metales preciosos y el intercambio económico de los mismos;
- g) Celebrar acuerdos de cooperación, integración, asesoría o de colaboración empresarial con entidades públicas o privadas, del ámbito regional o nacional del sector minero;
- h) Adquirir o enajenar a cualquier título, toda clase de bienes muebles

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

o inmuebles, darlos o recibirlos en pago, gravarlos, limitarlos, tomarlos o entregarlos en arrendamiento o cualquier otro título precario, y celebrar respecto de los mismos contratos de leasing y otros permitidos;

i) Entregar y recibir donaciones en dinero o en especie, herencias o legados, y subsidios destinados para el cumplimiento del objeto social;

j) Cualquier otra actividad legal que se enmarque en la comercialización de metales preciosos.

**SECCIÓN DE CRÉDITO.** La Cooperativa podrá prestar a sus asociados el servicio de crédito a través de diferentes líneas y modalidades que previamente estén reglamentadas por el Consejo de Administración. El reglamento de este servicio debe contener como mínimo los requisitos regla mentados por la Circular Básica Contable y Financiera emitido por la Superintendencia de la Economía Solidaria.

**SECCIÓN DE PROVISIÓN MINERA.** El servicio de provisión minera tiene por fin proveer a los asociados y a la comunidad, de los elementos e insumos necesarios para las actividades mineras.

Para el efecto podrá:

a) Adquirir a cualquier título y/o vender maquinaria, herramienta, equipos, implementos de trabajo y toda clase de insumos y en general lo que los asociados requieran para el desarrollo de sus actividades mineras;

b) Celebrar contratos con cualquier persona natural o jurídica para suministrar a los asociados los elementos requeridos para su trabajo, industria o profesión o servir de agentes, comisionistas o mandatarios de esas entidades;

**SECCIÓN TRANSPORTE Y LOGÍSTICA**

a) La Cooperativa podrá prestar el servicio de transporte especial y toda la logística relacionada con el objeto social, cumpliendo con todos los requisitos legales para ello y bajo un estricto análisis de riesgo. Este servicio podrá también realizarse mediante convenios a través de terceros especializados en la materia;

b) Enajenar, recibir en pago o en dación de pago, vehículos y equipos

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

para el desarrollo de esta sección;

c) Cualquier otra actividad legal de transporte especializado necesario para el desarrollo de esta sección.

#### SECCIÓN BIENESTAR

a) Educar social y económicamente a sus asociados dentro de un marco comunitario y sobre las bases de esfuerzo propio, ayuda mutua, solidaridad responsabilidad conjunta, igualdad social, beneficio a la comunidad y aplicación de la ideología cooperativa;

b) Desarrollar procesos de formación, capacitación y adiestramiento para los asociados en la gestión democrática, mediante su participación y consciente;

c) Planear y ejecutar actividades de salud, ambiental, recreación, fomento al deporte, culturales; para trabajadores, asociados y su grupo familiar, así también como las comunidades donde la Cooperativa tenga campo de acción.

SECCIÓN DE SOSTENIBILIDAD. La Cooperativa está comprometida con no dejar nadie atrás, proteger el medio ambiente y promover alternativas que ayuden a que todas las personas cuenten con las oportunidades suficientes para tener una vida digna y en paz.

En ese contexto, la Cooperativa promoverá en todos sus grupos de interés, como asociados, mineros de subsistencia, autoridades, organizaciones ambientales, sector social y solidario (cooperativas, asociaciones, fundaciones, etc.) y proveedores, su Política de Sostenibilidad, que tiene como objetivo establecer los principios, lineamientos y directrices generales que permitan a la Cooperativa asegurar que el desarrollo de sus actividades se realice bajo los mejores estándares de sostenibilidad.

En esta Sección se trabajará con base en los lineamientos y principios de

- Integridad
- Transparencia
- Creación y Protección de Valor
- Mejora continua
- Precaución y Prevención
- Protección y Conservación

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Desarrollará las siguientes actividades:

- a) Velar la generación de valor el largo plazo los asociados.
- b) Contribuir al desarrollo de operaciones que permitan a los clientes y/o proveedores alcanzar sus propios objetivos de sostenibilidad.
- c) Entregar a los clientes una oferta de productos y/o servicios que sea responsable y sostenible.
- d) Procurar la entrega de productos y servicios innovadores y de calidad, ajustados a las necesidades y expectativas de los clientes.
- e) Velar por el pago de precios justos y oportunos.
- f) Desarrollar sólidas relaciones con los asociados actuales y potenciales, respondiendo de manera transparente y diligente a sus diversos requerimientos y necesidades de información, para su respectiva toma de decisiones.
- g) Mantener informados a los asociados y trabajadores de los distintos riesgos que puedan afectar a la Cooperativa.
- h) Promover la generación de ambientes laborales basados en el respeto, la honestidad, la calidad profesional y el trabajo en equipo.
- i) Velar por el desarrollo humano de todos los integrantes de la Cooperativa, incentivando la diversidad, colaboración y capacitación continua en materia de sostenibilidad.
- j) Mantener una relación de estricta independencia, debiendo siempre privilegiar criterios de rentabilidad, calidad, oportunidad y presupuesto más favorables para la Cooperativa.
- k) Desarrollar las actividades de la Cooperativa de forma armónica con! el entorno social y ambiental.
- l) Prevenir y mitigar eventuales impactos negativos del riesgo de la operación generados por actividades de la Cooperativa.
- m) Implementar programas y proyectos de vinculación que generen valoren



Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

los lugares en que la Cooperativa desarrolla sus actividades.

n) Contribuir al desarrollo de la sociedad a través de relaciones responsables, permanentes y de mutua colaboración en ámbitos como la educación, innovación, vivienda, deporte, salud, cultura y emprendimiento.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando alguno(s) de los servicios no puedan ser prestados directamente por la COOPERATIVA, éstos podrán ser atendidos mediante convenio con otras entidades, de conformidad al artículo 11 de la Ley 79 de 1988, no se harán extensivos los beneficios y prerrogativas legales que tienen las entidades solidarias.

PARÁGRAFO SEGUNDO: La Cooperativa solicitará la protección de los derechos de autor y conexos sobre las obras y creaciones intelectuales, tales como marcas, patentes de invención, modelos de utilidad, diseños tecnológicos, nombres, temas, y demás que hayan sido aportados en su constitución o que hayan surgido en desarrollo de su objeto social, y coadyuvará en el otorgamiento de propiedad y reconocimiento a los asociados que tengan derechos sobre los mismos. Asimismo, celebrará toda clase de negocios jurídicos lícitos sobre ellos, bien sea de manera total o parcial.

Se entiende que las creaciones intelectuales o invenciones técnicas, modelos de utilidad o adiciones que se hagan o que desarrollen los asociados de la Cooperativa, serán de propiedad de la entidad, quien gozará de los beneficios que dicha propiedad otorgue, conforme las normas que sobre derechos de autor se consagran en las normas legales

#### **PATRIMONIO**

\$17.390.436,00

#### **REPRESENTACIÓN LEGAL**

DEL GERENTE. El Gerente es el Representante Legal (Principal o Suplente) de la Cooperativa, principal ejecutor de las decisiones de la Asamblea de Asociados y del Consejo de administración y superior de todo el personal Administrativo de la Cooperativa. Será nombrado por el Consejo de administración.

PARÁGRAFO: En faltas temporales o permanentes el Representante Legal

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Suplente asumirá las mismas facultades y condiciones irrestrictamente

#### **FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

**FUNCIONES DEL GERENTE:** Son funciones del Gerente:

1. Representar legalmente a la Cooperativa.
2. Ejecutar las decisiones, acuerdos y orientaciones de la Asamblea de Asociados y del Consejo de administración, así como supervisar el funcionamiento de la Cooperativa, la prestación de los servicios, el desarrollo de los programas y cuidar de la debida y oportuna ejecución de las operaciones.
3. Proponer planes y programas para el desarrollo de la Cooperativa y preparar los proyectos del presupuesto que serán sometidos a consideración del Consejo de Administración.
4. Nombrar y remover los funcionarios de la Cooperativa de acuerdo con la planta de cargos que establezca el Consejo de Administración.
5. Comunicar periódicamente al Consejo de Administración acerca del desarrollo de las actividades de la Cooperativa. Procurar que los asociados reciban información oportuna sobre los servicios de los demás asuntos de interés y preparar el informe anual que la administración presenta a la Asamblea General.
6. Velar por el cabal cumplimiento del estatuto, reglamentos y regímenes de la Cooperativa.
7. Dirigir y supervisar la prestación de los servicios y el desarrollo de los programas; cuidar que todas las operaciones se ejecuten debida y oportunamente y velar porque los bienes y valores se hallen adecuadamente protegidos.
8. Ordenar los gastos ordinarios y extraordinarios de acuerdo con el presupuesto y las facultades generales especiales.
9. Dirigir las relaciones públicas y propiciar la comunicación permanente entre los asociados.
10. Celebrar contratos, operaciones e inversiones del giro ordinario de

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

los negocios sin importar la cuantía. En las demás operaciones que excedan el equivalente a 2000 Salarios Mínimos Legales Mensuales Vigentes, deberán ser autorizados por el Consejo de Administración.

11. Ejercer por sí mismo o por apoderado la representación judicial y extrajudicial de la Cooperativa.

12. Velar por una adecuada política de relaciones humanas y por el cumplimiento de las disposiciones que regulen las relaciones de los asociados.

13. Ejecutar las políticas y directrices aprobadas por el órgano permanente de administración en lo que se relaciona con el SARLAFT.

14. Someter a aprobación del órgano permanente de administración, en coordinación con el oficial de cumplimiento, el manual de procedimientos del SARLAFT y sus actualizaciones.

15. Verificar que los procedimientos establecidos desarrollen las políticas aprobadas por el órgano permanente de administración.

16. Disponer de los recursos técnicos y humanos para implementar y mantener en funcionamiento el SARLAFT.

17. Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al oficial de cumplimiento.

18. Garantizar que los registros utilizados en el SARLAFT cumplan con los criterios de integridad, oportunidad, confiabilidad y disponibilidad de la información allí contenida.

19. Aprobar anualmente los planes de capacitación sobre el Sarlaft dirigidos a todas las áreas y funcionarios de la organización solidaria, incluyendo los integrantes de los órganos de administración y de control.

20. Todas las demás funciones que le delegue el Consejo de Administración o que le correspondan como representante legal y Gerente de la Cooperativa.

PARÁGRAFO. Una vez que el Consejo de Administración cree la planta de personal requerida para el funcionamiento de la Cooperativa, el Gerente

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

podrá hacer los respectivos nombramientos que le sean asignados por los Estatutos.

**LIMITACIONES:**

Que entre las funciones del Consejo de Administración está la de:

Autorizar al Gerente la celebración de convenios y contratos cuyo monto exceda la suma de 2000 salarios mínimos legales mensuales vigentes.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Extracto de Acta No.42 del 14 de febrero de 2024, del Consejo de Administración, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 19 de febrero de 2024, con el No.28 del Libro III, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
REPRESENTANTE LEGAL PRINCIPAL	CARLOS AUGUSTO SANTA GALLEGO	C.C. 98.706.777

Por Acta No.31 del 2 de junio de 2023, del Comité de Administración, inscrita en esta Cámara de Comercio el 14 de junio de 2023, con el No.470 del Libro III, se designó a:

REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	VACANTE
------------------------------	---------

**CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN**

Por Acta No. 17 del 9 de diciembre de 2024, de la Asamblea de Accionistas, inscrito(a) en esta Cámara de Comercio el 3 de enero de 2025, con el No. 1 del Libro III, se designó a:

**PRINCIPALES**

NOMBRE	IDENTIFICACION
SARA VANESSA TAMAYO	C.C. 1.152.458.296
SHIRLEY ANDREA RAMIREZ AGUIRRE	C.C. 1.152.202.148
MAIRA ALEJANDRA PALACIO	C.C. 1.152.452.949

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

**SUPLENTES**

**NOMBRE**

JUAN ESTEBAN JARABA LLANO

PAULA ANDREA AGUDELO ECHAVARRIA

NICOLAS AGUDELO MONTOYA

**IDENTIFICACION**

C.C. 1.010.089.086

C.C. 43.184.698

C.C. 1.038.098.901

**REVISORES FISCALES**

Por Acta No. 16 del 30 de mayo de 2024, de la Asamblea Extraordinaria de Asociados, inscrita en esta Cámara de Comercio el 7 de junio de 2024, con el No. 417 del Libro III, se designó a:

**CARGO**

**NOMBRE**

**IDENTIFICACION**

REVISOR FISCAL

JOHAN MOSQUERA LOZANO

C.C. 71.213.039

T.P. 114574-T

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la entidad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

Acta No.02 del 16/11/2019 de Asamblea

Acta No.03 del 25/01/2020 de Asamblea

Acta No.5 del 23/05/2020 de Asamblea

Acta No.6 del 24/09/2020 de Asamblea

Acta No.11 del 15/06/2023 de Asamblea

Acta No.14 del 11/10/2023 de Asamblea

**INSCRIPCION**

740 22/11/2019 del Libro III

23 30/01/2020 del Libro III

183 04/06/2020 del Libro III

446 19/10/2020 del Libro III

553 18/07/2023 del Libro III

31 22/02/2024 del Libro III

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

#### **CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

Actividad principal código CIIU: 4662

Actividad secundaria código CIIU: 9499

#### **ESTABLECIMIENTO(S) DE COMERCIO**

A nombre de la persona jurídica figuran matriculados en esta Cámara de Comercio los siguientes establecimientos de comercio/sucursales o agencias:

Nombre: PREKONECTAR SANTA FE DE ANTIOQUIA  
Matrícula No.: 21-722048-02  
Fecha de Matrícula: 21 de Abril de 2021  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Local No 122 de la Av. Paso Real -  
Diagonal estación gasolina terpel  
Municipio: SANTAFE DE ANTIOQUIA, ANTIOQUIA,  
COLOMBIA

Nombre: COONEKTA CAÑAS GORDAS  
Matrícula No.: 21-805882-02  
Fecha de Matrícula: 25 de Octubre de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento-Principal  
Dirección: Carrera 30 24 26 local sector la  
virgencita  
Municipio: CAÑASGORDAS, ANTIOQUIA, COLOMBIA

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWazdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

SE RECOMIENDA VERIFICAR EL PORTAL [WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO](http://WWW.GARANTIASMOBILIARIAS.COM.CO) DONDE PUEDEN OBRAR INSCRIPCIONES ADICIONALES RELATIVAS A GARANTIAS MOBILIARIAS, CONTRATOS QUE GARANTICEN OBLIGACIONES O LIMITACIONES DE LA PROPIEDAD.

#### TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es pequeña.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$5,834,390,268.00

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU: 9499

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

Este certificado cuenta con plena validez jurídica según lo dispuesto en la ley 527 de 1999. En él se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del Secretario de la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos PDF.

Si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual, puede imprimirlo con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Medellín para Antioquia. La persona o entidad a la que usted le va a

Recibo No.: 0027770810

Valor: \$11.600

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: addjjWAZdGWzkjdb

-----  
Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.  
-----

entregar el certificado puede verificar su contenido de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir del momento de su expedición, ingresando a [www.certificadoscamara.com](http://www.certificadoscamara.com) y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las taquillas o a través de la plataforma virtual de la Cámara.



**SANDRA MILENA MONTES PALACIO**  
Vicepresidente de Registros